

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA

801

Ciudad Santiago, Fecha

21 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/223/2019 que nombra a doña Antonella Gilbert Bacciarini como Director de la Dirección Regional Metropolitana y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:
"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 13.419 cupos, de los cuales 4.255 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.156 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 5.008 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°151 de fecha 4 de marzo de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 7° Sesión Constitución Comisión Regional beca Indígena" de fecha 17 de octubre de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **1633** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **1.768** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **1.887** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, utilizando además los criterios de desempate establecidos por la Comisión Regional de la Beca Indígena en la 3° sesión correspondiente al mes de mayo, validada en

Resolución Exenta N°400 del 23 de mayo de 2019, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 386 puntos para Enseñanza Básica; a 377 puntos para Enseñanza Media y a 387 puntos para Educación Superior

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 2 solicitudes de postulación y 2 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos durante el segundo semestre, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de, 4 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que no dispone de cupos para asignación de casos especiales para el mes de septiembre.

17.- Que, han ingresado un total de 16.753 postulaciones a la beca; un total de 9.029 solicitudes de renovación del beneficio; y 375 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a) Procede a restituir Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple requisito de renovación establecido para dicho periodo
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

- a) Procede a restituir Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple requisito de renovación establecido para dicho periodo
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 12 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- c. Procede a no continuar entregando la Beca a 63 estudiante de Educación Superior que se encuentra en estado Titulado de sus carreras y 12 estudiantes que se encuentra en estado Egresado de sus carreras

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 21 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
		Suspensión 2° semestre	11
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 6 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
	TOTAL GLOBAL: 6	

ARTÍCULO CUARTO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 21 estudiantes Educación Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO QUINTO - RESÉRVESE, un total de 4 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 7° Comisión Regional de la Beca Indígena de fecha 17 de octubre 2019
- Anexo: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo : "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estados de excepción Suspensión para el año 2019"
- Anexo "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019"
- Anexo: "Individualización de estudiantes en estado Titulado y Egresado"
- Anexo "Casos Especiales Octubre

ARTÍCULO SÉPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de

JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ANTONELLA GILBERT BACCIARIN
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RSC/XII/xit

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de octubre de 2019		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	Reunión 6º Sesión Constitución Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Antonella Gilbert Bacciarini	Director Regional Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan	Representante SEREMI Educación	
Eduardo Huaracoi Cabrera	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas	Encargado de Becas Universidad de Chile	
Yocelyn Villa Anabalón	Coordinadora de Becas IP Santo Tomás	
Francisco Labra Salazar	Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	
Rubén Paillalef Llancamán	Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	Justifica no asistencia
Elizabeth Antilef Henríquez	Representante Organización Indígena	NO Asiste
Carmen Montupil Curin,	Representante Organización Indígena	NO Asiste
Samuel Yupanqui Mora	Representante Organización Indígena	NO Asiste

3.- Temas Tratados**Antecedentes:**

1. Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 20189, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N°01 y glosa N° 02.
2. Lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios 2019 formalizado mediante Resolución Exenta N° 8 del 08 de enero de 2019, que Aprueba el manual de procedimientos.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

Antecedentes Generales Proceso Renovación - Postulación 2019

Distribución de Presupuesto Anual 2019

BECA INDÍGENA - COBERTURA E INVERSION							Total Inversión (M\$)
Región	Beca E Básica	Beca E Media	Beca Ed. Superior	Beca Ed. Superior	Hogares Indígenas	Total Cobertura	
COBERTURA	4.252	4.147	5.007	3.194.466.000	43	13.449	4.625.611
INVERSIÓN	416.696.000	841.841.000	3.194.466.000	3.194.466.000	172.608.160	13.449	4.625.611

Corresponde a presupuesto de continuidad, con un 0,8% de aumento respecto del 2018.

Proceso de Renovación -Postulación 2019

Asignación de Estudiantes Postulantes y Renovantes 2019:

ASIGNACIÓN BECA INDIGENA 2019				
REGIÓN DE ORIGEN	CUPOS DR 2019	CUPOS ASIGNADOS	% avance asignación	% demanda Insatisfecha
Enseñanza Basica	4.255	4.254	99,9	60,9
Enseñanza Media	4.156	4.155	99,9	64,9
Educación Superior	5.008	5.003	99,0	61,4
TOTAL	13.419	13.412	99,0	

Asignación y rechazo Estudiantes Renovantes que presentan Estados de Excepción:
Estados de Excepción

Nivel	Cumple Normativa	No Cumple Normativa
Superior	12	6
TOTAL	18	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Sanción Comision
Se presentan a la Comisión Regional 18 estudiantes renovantes y 8 postulantes de educación superior que presentan estados de excepción para continuar su beneficio, de los cuales 12 cumplen con la normativa establecida y 6 no acreditan cumplir con normativa.	Unidad de Becas	
Se presentan a Comisión Regional 8 Casos Especiales a los que por errores en la información de Matrícula Unificada se les suprimió el beneficio y que acreditaron cumplir con la normativa	Unidad de Becas	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Inostroza Troncoso
Cargo: Encargada Unidad de Becas



Firma y timbre

ESTADOS DE EXCEPCIÓN ACEPTADOS

N°	APP	APM	NOMBRE	BECA	ETNIA	MODO	NIVEL	REG_D/F	RSH	NOTA	% AC	ESTADO ESPECIAL	CRITERIO	CAUSAL ACEPTA	RESOLUCIÓN
1	VEGA	MAMANI	NICOLAS ANDRES	BI	AYMARA	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	5,8	-	SUSP II SEMESTRE	9 PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	ACEPTA	
2	JERALDO	HENRIQUEZ	NICOL MACARENA	BI	DIAGUITA	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	6,5	-	SUSP II SEMESTRE	5 SITUACIONES ACADEMICAS	ACEPTA	
3	MANGILLO	HUENUQUEO	BRAYAN JESÚS	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	4,6	-	SUSP II SEMESTRE	6 PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTA	
4	MARILLAN	CORTEZ	MACARENA PAZ	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	4,9	-	SUSP II SEMESTRE	6 PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTA	
5	MORAGA	NECULPÁN	DAVID JEREMIAS	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	4,2	60	SUSP II SEMESTRE	1 PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	ACEPTA	
6	HUACQUIMAN SÁEZ		BARBARA NICOLE	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	5,5	-	SUSP II SEMESTRE	4 CAMBIO DE CARRERA	ACEPTA	
7	TITICHOCA	PINO	JOSEFA VALENTINA	BI	ATACAMENO	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	5,5	-	SUSP II SEMESTRE	4 CAMBIO DE CARRERA	ACEPTA	
8	MANQUEMILLILLO		CAMILA YESSET	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	6,3	-	SUSP II SEMESTRE	2 EMBARAZO, MATERNIDAD	ACEPTA	
9	MONTTE	SILVA	DIEGO ROBERTO	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	6,2	-	SUSP II SEMESTRE	5 SITUACIONES ACADEMICAS	ACEPTA	
10	CORNEJO	VERA	LETICIA ALMENDRA	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	51-60%	6,2	-	SUSP II SEMESTRE	2 EMBARAZO, MATERNIDAD	ACEPTA	
11	CEBALLOS	PITRILLAN	MATE	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	5,6	-	SUSP II SEMESTRE	7 SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO	ACEPTA	
12	DUARTE	TORRES	GABRIEL NICOLÁS	BI	AYMARA	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	3,6	56	APELACION POR NOTA	3 PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTA	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ESTADOS DE EXCEPCIÓN RECHAZADOS

N°	APP	APM	NOMBRE	BECA	ETNIA	MODO	NIVEL	REG_D/F	RSH	NOTA	% AC	ESTADO ESPECIAL	CRITERIO	CAUSAL ACEPTA	RESOLUCIÓN
1	CANULEF	HERRERA	LUZ CATALINA	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	3,5	16%	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA
2	VALENCIA	CANULEF	ARACELY BELÉN	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	-	-	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA
3	CATRILAF	PARRA	YOVHANNA MARIABEL	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	2,6	0	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA
4	MANQUEL	PALACIOS	INGRID VALTIARE	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	-	-	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA
5	MALHUE	MAULME	BELÉN ANDREA	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	3,7	0	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA
6	ROJO	RODRÍGUEZ	IGNACIO	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	1,7	-	SUSP II SEMESTRE	1	NO CUMPLE REQUISITOS	RECHAZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
N.S.

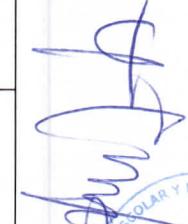
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CASOS ESPECIALES OCTUBRE 2019

N°	NOMBRE	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	CAUSAL PRESENTACION CASO ESPECIAL	SANCIÓN COMISIÓN REGIONAL
1	MIRLA ESTEFAN	JORQUERA	MIERES	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 UTC INACAP informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP Virgilio Gómez, Sede Concepción, carrera TNS Educación Diferencial.	Aceptada
2	JAVIERA FERNAN	ORELLANA	FLORES	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP INACAP informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP Guillermo Subercaseaux, Sede Santiago, carrera TNS Administración de empresas financieras.	Aceptada
3	NICOLE ANDREA	MELLA	REYES	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO	Estudiante con estado TITULADO, informado en base de datos de Matrícula Unificada. La estudiante se acerca a nuestras oficinas y declara no estar titulada haciendo entrega de su certificado de alumno regular vigente.	Aceptada
4	KARIN VALENTI	BUCHHOLZ	BARRAS	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a error en el año de ingreso consignado en SINAB3. El beneficio se elimina por duración Máxima, año de ingreso 2015, duración de carrera 5 semestres. Luego, IP AIEP valida año de ingreso 2019, carrera COSMETOLOGIA. Por tanto, cumple con las exigencias.	Aceptada
5	CRISTOBAL IGM	GONZALEZ	PAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRO informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNAEB IX region, se envía CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Aceptada
6	CRISTOBAL ESTE	NAHUEIPAN	YANEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRO informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNAEB IX region, se envía CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Aceptada
7	DANIELA ALEJAN	CID	QUINANO	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRO informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNAEB IX region, se envía CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Aceptada
8	JANEL SOLANGE	ESTRADA	SANCHEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRO informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNAEB IX region, se envía CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Aceptada





ANEXO Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			DUARTE	TORRES	GABRIEL NICOLÁS	PROBLEMAS ECONOMICOS

**ANEXO : "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción
"Suspensión" para el año 2019"**

EDUCACIÓN SUPERIOR							
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			VEGA	MAMANI	NICOLAS ANDRES	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	JULIO
2			JERALDO	HENRÍQUEZ	NICOL MACARENA	SITUACIONES ACADEMICAS	AGOSTO
3			MANCILLA	HUENUQUEO	BRAYAN JESÚS	PROBLEMAS ECONOMICOS	AGOSTO
4			MARILLÁN	CORTEZ	MACARENA PAZ	PROBLEMAS ECONOMICOS	JULIO
5			MORAGA	NECULPÁN	DAVID JEREMÍAS	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	JULIO
6			HUAIQUIMAN	SÁEZ	BÁRBARA NICOLE	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
7			TITICHOCA	PINO	JOSEFA VALENTINA	CAMBIO DE CARRERA	JULIO
8			MANQUEMILLA	LILLO	CAMILA YESSET	EMBARAZO, MATERNIDAD	AGOSTO
9			MONTE	SILVA	DIEGO ROBERTO	SITUACIONES ACADEMICAS	JULIO
10			CORNEJO	VERA	LETICIA ALMENDRA	EMBARAZO, MATERNIDAD	SEPTIEMBRE
11			CEBALLOS	PITRILLAN	MAYTE	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR	OCTUBRE

ANEXO : "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019"

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CAÑULEF	HERRERA	LUZ CATALINA	NO CUMPLE REQUISITOS
2			VALENCIA	CANIULEF	ARACELY BELÉN	NO CUMPLE REQUISITOS
3			CATRILAF	PARRA	YOVHANNA MARIBEL	NO CUMPLE REQUISITOS
4			MANQUEL	PALACIOS	INGRID VALTIARE	NO CUMPLE REQUISITOS
5			MALHUE	MAULME	BELÉN ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
6			ROJO	RODRÍGUEZ	IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITOS

ANEXO : Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	CAUSAL DE SUPRESION
1			CAMILA FRANCESCA	VELÁSQUEZ	MILLAPEL	Postulante	NO FIGURA COMO ESTUDIANTE DE AIEP
2			BIANCA ANDREA	QUIJADA	QUIJADA	Renovante	13/07/2019 SE RETIRA
3			MANUEL ALEJANDRO	PARRAGUEZ	GEFILAO	Postulante	ELIMINADO ACADEMICAMENTE
4			NICOL ESTEFFANI	CORNEJO	VIERA	Postulante	RETIRO DEFITIVO
5			ELISA ESTEFANIA	NÚÑEZ	PAINEPI	Renovante	RETIRO DEFITIVO
6			MUNDACA	VILLASECA	SCARLETTE ANDREA	Postulante	ELIMINADO
7			YARIRI ANDREA	MARILEO	BASCUR	Postulante	ELIMINADO
8			LUCIA BETZABE	RIQUELME	MARILEO	Postulante	ELIMINADO
9			EDUARDO ANDRES	LOBOS	HIDALGO	Postulante	SIN MATRICULA EN IES
10			BÁRBARA JAVIERA	SÁEZ	OSORIO	Renovante	ELIMINADA ACADEMICAMENTE
11			ORNELLA	JAQUE	CIFUENTES	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
12			LUCIANO	PAINHUAL	CADIN	Renovante	RETIRO
13			JAVIERA	MIRANDA	RODRÍGUEZ	Postulante	ABANDONO
14			CAMILO	PAINE	ASTORGA	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
15			IRMA	DIAZ	SOLIZ	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
16			JASSIMEL	LUNA	ANTIL	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
17			JUAN	CAMPOS	CARILLANCA	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
18			MARCELO	UBILLA	CONA	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
19			SALVADOR	CIFUENTES	LINCO	Postulante	ANULACION DE MATRICULA
20			NICOLÁS NAHUEL	LINCOPÍ	MORALES	Renovante	CURSA ETAPA BASICA PREGRADO CARRERA NO VALIDA
21			DIEGO ALEXIS	LLANCAFILO	ANCAMIL	Renovante	EN ATENCION EN OF REGIONAL JUNAEB, ESTUDIANTE IONFORMA RETIRO DE ESTUDIOS

ANEXO : Individualización de estudiantes en estado Titulado y Egresado

EDUCACIÓN SUPERIOR							
ESTADO ACTUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	TITULADO/EGRESADO	OBSERVACION
1			ARLETTE PAOLA	ARCE	SALAS	EGRESADO	CFT SANTO TOMAS SD SAN JOAQUIN
2			JOSÉ ALEJANDRO	OTEIZA	GUERRERO	EGRESADO	CFT SANTO TOMAS SD SAN JOAQUIN
3			JOEL PATRICIO	NEICUN	SEPÚLVEDA	EGRESADO	CFT SANTO TOMAS SD SAN JOAQUIN
4			DANIELA	ISLA	LONCON	EGRESADO	ACADEMIA HC
5			IRIS DEL ROSARIO	RUIZ	PINO	EGRESADO	CFT PRO ANDES
6			NAYARETH NICOL	FIGUEROA	CAYUN	EGRESADO	BOLETIN DE EGRESO UTEM
7			CONSTANZA ANTONELLA	TRALCAL	LINCOPIA	EGRESADO	ORD. N° 22 IP ESUCOMEX 08/10/2019
8			MAICOL FERNANDO	COÑAPI	SEGURA	EGRESADO	ORD. N° 22 IP ESUCOMEX 08/10/2019
9			JUAN ALBERTO	PALOMINOS	GUTIERREZ	EGRESADO	ORD. N° 22 IP ESUCOMEX 08/10/2019
10			CAROLINA ANDREA	MUNOZ	ANCAVIL	EGRESADO	ORD. N° 22 IP ESUCOMEX 08/10/2019
11			RAUL	HUISCALEO	ALVAREZ	EGRESADO	OF U LAGOS OSORNO
12			IRIS DEL ROSARIO	RUIZ	PINO	EGRESADO	EGRESADO JULIO 2019
13			DOMINIQUE AURORA	MILLALEO	AGUIRRE	TITULADO	AIEP PROVIDENCIA CORREO 25-SEPT
14			PATRICIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	JIMENEZ	TITULADO	AIEP PROVIDENCIA CORREO 25-SEPT
15			MABEL ANDREA	CAYUÁ'IR	PAVEZ	TITULADO	AIEP PROVIDENCIA CORREO 25-SEPT
16			FELIPE ABDIEL	EPUL	JIMENEZ	TITULADO	AIEP PROVIDENCIA CORREO 25-SEPT
17			CLAUDIA NARELL	ARREDONDO	CONTRERAS	TITULADO	AIEP BARRIO BELLAVISTA CORREO 26-SEPT
18			ALEXIA Jael	CIFUENTES	SEPULVEDA	TITULADO	CFT PRO ANDES
19			ISABEL MARGARITA	ALCHAGUEÑIN	JARA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
20			STEPHANIE DEL CARMEN	ARAVENA	LONCON	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
21			RUTH GENESIS	BERRIOS	PAINEQUEO	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
22			JOCELYN MAKARENA	CAMPOS	MACHUCA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
23			VIVIANA SOLEDAD	CASTRO	BISCARRA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
24			ISAMAR ESTELA	CIFUENTES	ÑANCO	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
25			YENIFFER ALEJANDRA	HERNANDEZ	CORTEZ	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
26			GEORGINA PAZ	HUARACOY	CAJA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
27			JENNIFER MACARENA	HUENUMILLA	ARRIAGADA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
28			ROSA VERONICA	LLANCAPAN	LLINQUIMAN	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
29			CLAUDIA ALEJANDRA	LLAULEN	ESPINOZA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
30			ISAMAR ELIZABETH	MUÑOZ	CAYUPI	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
31			CARLA ANAIN	NECULHUEQUE	LINCO	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
32			VICTOR HUGO	NEIRA	SAGRÉDO	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
33			JAVIERA JUDITH	PALOMINOS	MALIQUEO	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
34			ERIKA YESSAEL	ZUÑIGA	COLIPA	TITULADO	MEMO 25 IP AIEP SAN JOAQUIN 07/10/2019
35			ANDREA BEATRIZ	HUENCHUQUEO	CARIÑE	TITULADO	ORD. N° 22 IP ESUCOMEX 08/10/2019
36			LILIANA	CALFUQUEO	PAILLAL	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 1 DE 08,10,19
37			JAMIE	LEFHUALA	PALMA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 1 DE 08,10,19
38			ABIGAIL	LEVIL	SERRANO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
39			ANAÍS	JARA	UMAÑA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
40			ANGELA	GIAVERINI	HERRERA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
41			BEATRIZ	HUINCAHUAL	AYALA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19

ANEXO : Individualización de estudiantes en estado Titulado y Egresado

EDUCACIÓN SUPERIOR							
ESTADO ACTUAL							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	TITULADO/EGRESADO	OBSERVACION
42			BRISA	CISTERNAS	HUAIQUIO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
43			CAMILA	MANQUI	NAVARRETE	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
44			CAMILA	HUAIQUINAO	HIDALGO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
45			CECILIA	CHIGUAILAO	PAILLAL	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
46			CINDY	NÚÑEZ	AGUIRRE	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
47			CIRO	PAPAGALLO	MARIANO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
48			DAMIÁN	CARRILLO	NEIPÁN	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
49			DANIELA	LOYOLA	LLEVUL	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
50			EDUARDO	HUENTECOL	YÉVENES	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
51			ELEAZAR	CALABRÁN	HUILLÍN	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
52			FERNANDA	TRINCADO	MOLINA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
53			FRANCISCO	YÁÑEZ	OLIVARES	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
54			GUSTAVO	HORMAZÁBAL	ZÚÑIGA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
55			JAZMÍN	PATIRRO	COLLAO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
56			LISSETTE	MENESES	LEPICHEO	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
57			MANUELA	HUENCHUMÁN	CAYUL	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
58			MARCO	MAULÉN	GONZÁLEZ	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
59			MARITZA	NEIRA	NAHUEL PÁN	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
60			MICHELLE	PAILLAQUEO	CÉSPEDES	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
61			PAMELA	VELÁSQUEZ	PEÑA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
62			SONIA	HUENUVIL	CHEUQUE	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
63			STIBALY	CABELLO	HUALA	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
64			YARIKZA	VALENZUELA	SALAZAR	TITULADO	OFICIO IP CHILE N° 25 DE 01,10,19
65			CARLOS	BOROÁ	LONCON	TITULADO	OF 156 U CENTRAL DE 07,10,2019
66			EVELYN	PAINEMAL	CATRICURA	TITULADO	OF 156 U CENTRAL DE 07,10,2019
67			ROSA	BAZAES	SARMIENTO	TITULADO	OF AIEP 16,10,2019
68			RAYEN	MILLAPÁN	SANHUEZA	TITULADO	OF AIEP 16,10,2020
69			ALEX	CONTRERAS	MARILLANCA	TITULADO	OF AIEP 16,10,2022
70			DAFNE	VILLEGAS	CURÍN	TITULADO	OF AIEP 16,10,2023
71			PAULINA	VARGAS	NECULPAN	TITULADO	OF AIEP 16,10,2024
72			HUGO	BASTÍAS	MILLAPI	TITULADO	OF AIEP 16,10,2025
73			IRIS	SANDOVAL	ANTILEO	TITULADO	OF AIEP 16,10,2026
74			CHANINETTE	PAVEZ	GUTIÉRREZ	TITULADO	OF AIEP 16,10,2027
75			ANA MARÁA	MELINAO	CURIMAN	TITULADO	TITULADO EL PRIMER SEMESTRE 2019

CASOS ESPECIALES OCTUBRE 2019
EDUCACIÓN SUPERIOR

N° RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	CAUSAL PRESENTACION CASO ESPECIAL	SANCIÓN COMISIÓN REGIONAL
1		MIRLA ESTEFANI JORQUERA	JORQUERA	MIERES	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que caso de estudio consignada en SINAB3 UTC INACAP informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP Virgino Gómez, Sede Concepción, carrera TNS Educación Diferencial.	Becado
2		JAVIERA FERNAN ORELLANA	ORELLANA	FLORES	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP INACAP informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP Guillermo Subercaseaux, Sede Santiago, carrera TNS Administración de empresas financieras.	Becado
3		NICOLE ANDREA MELLA	MELLA	REYES	SUPERIOR	RENOVANTE	TTULADO	Estudiante con estado TTULADO, informado en base de datos de Matrícula Unificada. La estudiante se acerca a nuestras oficinas y declara no estar titulada haciendo entrega de su certificado de alumno regular vigente.	Becado
4		KARIN VALENTIN BUCHHOLZ	BUCHHOLZ	BARBAS	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a error en el año de ingreso consignado en SINAB3. El beneficio se elimina por duración Máxima, año de ingreso 2015, duración de carrera 5 semestres. Luego, IP ATEP valida año de ingreso 2019, carrera COSMETOLOGIA. Por tanto, cumple con las exigencias.	Becado
5		CRISTOBAL IGNY GONZALEZ	GONZALEZ	PAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRD informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNABE IX region, se envia CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Becado
6		CRISTOBAL ESTE NAHUEL PAN	NAHUEL PAN	YARIZ	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRD informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNABE IX region, se envia CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Becado
7		DANIELA ALEJAN CID	ALCID	QUINAMA	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRD informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNABE IX region, se envia CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Becado
8		JAHIEL SOLANGE ESTRADA	ESTRADA	SANCHEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que IES UFRD informa en el mes de septiembre que solo posee calidad regular del primer semestre 2019, por tanto, no cumple con las exigencias. Luego, desde JUNABE IX region, se envia CAR segundo semestre indicando que por motivos de movilización el estudiante se matricula con retraso para su 2do semestre.	Becado